



**ADDENDUM A LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN  
DE USO DE VÍAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO  
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANOS  
DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE  
BUSES DE FECHA 9 DE MAYO DE 2007**

1056/2007

05 Junio 2007

En Santiago de Chile, a 4 de junio de 2007, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado por su Ministro don René Cortázar Sanz, chileno, casado, economista, Cédula de Nacional de Identidad N° 5.894.548-K, ambos con domicilio para estos efectos en Amunátegui N° 139, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante "el Ministerio", por una parte, y por a otra la y por la otra la sociedad concesionaria de la **Unidad de Negocio Alimentadora N° 1, Redbus Urbano S.A.**, RUT 99.577.050-4, representada por don Marcos Javier Retamal Muñoz, ingeniero comercial, Cédula de Nacional de Identidad N° 14.268.425-K y don Alberto Urquiza Vega, ingeniero civil, Cédula de Nacional de Identidad N° 5.690.972-9, todos domiciliados en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N° 9.800, de la comuna de Quilicura, en adelante el Concesionario" y/o el "Operador", se ha convenido en la siguiente addendum a la modificación al Contrato de Concesión de Uso de Vías o simplemente "el Contrato de Concesión" celebrado el 9 de mayo de 2007:

**PRIMERO: Antecedentes**

Con fecha 9 de mayo de 2007 se suscribió entre las Partes una modificación al Contrato de Concesión de Uso de Vías al que por acuerdo de las Partes se le introduce la modificación que se indica en la cláusula siguiente.

**SEGUNDO: Modificación**

En la Cláusula Tercera, párrafo primero, se reemplaza: "21 de mayo de 2007", por: "5 de junio de 2007".

**TERCERO: Varios**

1. Las partes comparecientes acuerdan que la modificación de que se da cuenta en el presente instrumento es un mecanismo adecuado y suficiente para mantener y posibilitar la continuidad y eficiencia del servicio público de transporte.

Como consecuencia de lo anterior, el Operador compareciente declara por este acto que renuncia a ejercer cualquier acción o reclamación en sede judicial o



administrativa, tanto respecto del Estado de Chile, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones derivado de la modificación contenida en el presente addendum, salvo aquellas acciones conducentes para el cumplimiento del presente acto jurídico.

2. Se deja constancia que en todo aquello no modificado expresamente por el presente instrumento se entienden íntegramente subsistentes los términos y condiciones acordadas en el Contrato de Concesión de Uso de Vías.

3. El presente addendum se otorga en tres copias, quedando una en poder del operador y dos en poder del Ministerio.

**CUARTO: Personerías**

La personería de Alberto Urquiza Vega y de don Marcos Retamal Muñoz, para actuar en representación de Redbus Urbano S.A., consta en escritura pública otorgada el 11 de octubre de 2006, ante Notario Público don Alvaro Bianchi R., en tanto que la personería de don René Cortázar Sanz, consta en Decreto Supremo N° 363, de fecha 27 de marzo de 2007, del Ministerio del Interior.

  
**MARCOS RETAMAL MUÑOZ**  
Redbus Urbano S.A.

*14.10.06 - 435 - R*



  
**ALBERTO URQUIZA VEGA**  
Redbus Urbano S.A.



  
**RENÉ CORTÁZAR SANZ**  
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

